ADICIÓN No.04 Y PRÓRROGA No. 03 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.5403-2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LAVASET S.A.S.

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, persona jurídica identificada con **NIT 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FREDDY OSWALDO MORENO GARCÍA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.415.883**, en su calidad de Representante Legal de la firma **LAVASET S.A.S.** con **NIT 900.405.170-8**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga al contrato **No. 5403-2018,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 31 de Agosto de 2018, la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el CONTRATO No. 5403-2018. **2)** Que el objeto contractual consiste en ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA, INCLUYENDO EL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD, EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTOCONTAGIOSAS, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y REFACCIÓN, INCLUYENDO ROPA DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS (ROPA DE COLOR DE DIFERENTES MATERIALES), QUE SE GENEREN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE."*** **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($346.900.000) M/CTE., incluido IVA. 4)** Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **DOS (2) MESES Y MEDIO (1/2)**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **01 de Septiembre de 2018** hasta el **15 de noviembre de 2018**. **5)** Que el 27 de Septiembre de 2018, se suscribió **MODIFICACIÓN No.01,** mediante el cual se aclara la razón social del Contratista. **6)** Que el 20 de Noviembre de 2018, se suscribió **ADICIÓN No.01**, por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE.** y **PRÓRROGA No.01**, por el término de **UN (1) MES**, contados a partir del **16 de Noviembre de 2018** hasta el **15 de Diciembre de 2018**. **7)** Que el 14 de Diciembre de 2018, se suscribió **ADICIÓN No.02**, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.** y **PRÓRROGA No.02**, por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del **16 de Diciembre de 2018** hasta el **15 de Enero de 2019**. **8)** Que el 20 de Diciembre de 2018, se suscribió **ADICIÓN No.03**, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($185.000.000) M/Cte. 9)** Que mediante comunicación recibida el 11 de Enero de 2019, el Profesional Especializado de la Dirección Administrativa, en calidad de Supervisor del contrato, con visto bueno de las Direcciones Administrativa y Financiera, solicita adicionar al contrato la suma de **TRECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) M/cte,** y Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (2) MESES,** con base en la siguiente justificación: ***"QUE EL CONTRATO 5403-2018 CON LA FIRMA LAVASET SAS TIENE UNA EJECUCIÓN DEL 88% Y TIENE COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL DIA 15 DE ENERO DE 2019; Y SE REQUIERE GARANTIZAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, EMPAQUE, REFACCIÓN, TRANSPORTE Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA SUBRED PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS; QUE POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO ADICIONAR POR TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000) MAS Y PRORROGAR EN DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2019."*** **10)** Que la solicitud cuenta con Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0052 del 10 de Enero de 2019, para amparar la

ADICIÓN No.04 Y PRÓRROGA No. 03 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.5403-2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LAVASET S.A.S.

presente Adición y Prórroga. **11)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, ley 80 de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017, por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, el cual establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado, no obstante las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año y los contratos de bienes y servicios podrán adicionarse hasta tres veces su valor inicial siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y prórroga, las condiciones del mismo lo permitan. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, la entidad requiere comenzar con el trámite de adición y prórroga de los contratos suscritos, pero una vez revisada la plataforma, se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial. La situación presentada se reportó a través de PQRD 4201814000001952 sin contar a la fecha con una respuesta de Colombia Compra Eficiente. En atención a lo expuesto y a la normatividad que regula a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la urgencia de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, la entidad cuenta con las facultades legales de realizar la modificación a los contratos exceptuando el objeto contractual por lo cual se cargara a la plataforma la presente adición y prórroga a través de modificación como único medio jurídico para dar continuidad a la contratación mientras se recibe la respuesta de Colombia Compra Eficiente y la modificación de la plataforma a las necesidades que requiere la entidad como Régimen especial. **12)** Que la solicitud es viable jurídicamente. Conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) M/Cte. CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición y prórroga, suman el valor de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.051.900.000) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD:** La entrega de la suma de dinero a la que el CONTRATANTE queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga al Contrato **No.5403-2018**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.0052 de 10 de Enero de 2019, Nombre del Rubro: SERVICIO DE LAVANDERÍA, Código Presupuestal: 232010302,** expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato **No. 5403-2018**, por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **16 de Enero de 2019** hasta el **15 de Marzo de 2019. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al valor adicionado y tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato No.5403-2018, conservarán su vigencia. Dado en **Bogotá, D.C., a los Quince (15) días del mes de Enero de 2019.**

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica.